

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0009-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“... Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General...”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0009-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2024

evaluación previstos en los pliegos”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(…).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución Nro. 0000096 del 07 de agosto de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES.”**, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 07 de agosto de 2024 se procedió a publicar en el Portal Institucional el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signando con el Código de Proceso Nro. SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES.”**.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0271-M, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2024-00004, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Lcdo. Cristian Javier Cáceres Jiménez Responsable (E) del Subproceso Manejo de Equipamiento e Infraestructuras de la Dirección de Uso Público funcionario designado mediante Resolución Nro. 0000096 del 07 de agosto de 2024, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 13 de agosto de 2024, el Lcdo. Cristian Javier Cáceres Jiménez Responsable (E) del Subproceso Manejo de Equipamiento e

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0009-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2024

Infraestructuras de la Dirección de Uso Público designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES”**, se reunió en la oficina de Contratación Pública y procedió con la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que SI realizaron preguntas en el proceso de contratación.

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES emitida el 16 de agosto de 2024, el Lcdo. Cristian Javier Cáceres Jiménez Responsable (E) del Subproceso Manejo de Equipamiento e Infraestructuras de la Dirección de Uso Público designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES”**, se deja constancia que se recibió (1) una oferta del siguiente oferente: ALVARADO CORDOVA RODRIGO ALEXANDER; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, no se solicitó convalidación de errores.

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 22 de agosto de 2024, el Lcdo. Cristian Javier Cáceres Jiménez Responsable (E) del Subproceso Manejo de Equipamiento e Infraestructuras de la Dirección de Uso Público designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES”**, el funcionario designado en este proceso de contratación procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió **HABILITAR** en la siguiente etapa del procedimiento a los siguientes oferentes: ALVARADO CORDOVA RODRIGO ALEXANDER, por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones Técnicas contenidas en los pliegos del presente procedimiento.

Que, mediante ACTA DE DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS emitida el 04 de septiembre de 2024, la Técnica en Compras Públicas, certifica que el siguiente oferente: **ALVARADO CORDOVA RODRIGO ALEXANDER**, se encuentra habilitado en el RUP y no consta en el listado de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos.

Que, mediante **“INFORME DEL PROCESO”**, emitido el 05 de septiembre de 2024 el Lcdo. Cristian Javier Cáceres Jiménez Responsable (E) del Subproceso Manejo de Equipamiento e Infraestructuras de la Dirección de Uso Público designado y convocado para el proceso SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES”**, mediante el cual **RECOMIENDA** a la Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, **ADJUDICAR** el procedimiento de Subasta Inversa signado con el código Nro. **SIE-PNG-2024-00004** para la el **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES.”**, al oferente Alvarado Córdova Rodrigo Alexander con Registro Único de Contribuyente Nro. 1308595105001, por el valor de **USD \$9.990,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual signado con el número SIE-PNG-2024-00004 para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E**

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0009-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2024

INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES.” al oferente **ALVARADO CORDOVA RODRIGO ALEXANDER** con Registro Único de Contribuyentes 1308595105001, por el valor de **USD \$9.990,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **ALVARADO CORDOVA RODRIGO ALEXANDER** con Registro Único de Contribuyente **Nro. 1308595105001** la adjudicación del proceso No. SIE-PNG-2024-00004.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Arq. Pablo Segundo Acero Naula - Responsable (e) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización de la Dirección Administrativa Financiera quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **“ADQUISICION MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO CAMINERÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE MADERA EN EXTERIORES.”**

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Magíster
Rosa Paola León Palacios
Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Encargada PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señor Ingeniero
Oscar Luis Aguirre Abad
Responsable (E) de Gestión Administrativa

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0009-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2024

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Técnico en Compras Públicas

mc/ar/oa